TUTELA DE LAS LIBERTADES Y DERECHOS EN ESPAÑA (Art 53)

1. VINCULACIÓN DE LOS DERECHOS Y LIBERTADES A LOS PODERES PÚBLICOS

- LEYES QUE REGULAN EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS Y LIBERTADES
  - **LAS LEYES DEBEN RESPETAR EL CONTENIDO ESENCIAL DE LOS DERECHOS Y LIBERTADES**
- TUTELA DE LOS DERECHOS Y LIBERTADES SEGÚN EL ARTÍCULO 161, 1, A)
  - **LOS DERECHOS Y LIBERTADES SE TUTELARÁN DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 161, 1, A)**
- OBJECIÓN DE CONCIENCIA Y SU RECURSO DE AMPARO ANTE EL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL
  - **EL RECURSO DE AMPARO ANTE EL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL ES APLICABLE A LA OBJECIÓN DE CONCIENCIA RECONOCIDA EN EL ARTÍCULO 30**

2. TUTELA DE LOS DERECHOS Y LIBERTADES POR PARTE DE LOS CIUDADANOS

- PROCEDIMIENTO PARA RECABAR LA TUTELA DE LOS DERECHOS Y LIBERTADES
  - **LOS CIUDADANOS PUEDEN RECABAR LA TUTELA DE LOS DERECHOS Y LIBERTADES ANTE LOS TRIBUNALES ORDINARIOS MEDIANTE UN PROCEDIMIENTO BASADO EN LOS PRINCIPIOS DE PREFERENCIA Y SUMARIEDAD**
- RECURSO DE AMPARO ANTE EL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL
  - **LOS CIUDADANOS PUEDEN RECURRIR AL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL PARA LA TUTELA DE LOS DERECHOS Y LIBERTADES RECONOCIDOS EN EL ARTÍCULO 14 Y LA SECCIÓN PRIMERA DEL CAPÍTULO SEGUNDO**
- LEGISLACIÓN, PRÁCTICA JUDICIAL Y ACTUACIÓN DE LOS PODERES PÚBLICOS BASADAS EN LOS PRINCIPIOS DEL CAPÍTULO TERCERO
  - **LOS PRINCIPIOS DEL CAPÍTULO TERCERO DEBEN SER RESPETADOS Y APLICADOS EN LA LEGISLACIÓN, PRÁCTICA JUDICIAL Y ACTUACIÓN DE LOS PODERES PÚBLICOS**